

de bovinos contra el Carhunco Sintomático y el Edema Maligno es obligatoria en las áreas enzoóticas del país y que se realizará a través de campañas oficiales de vacunación, cuyo calendario será establecido por el órgano competente del SENASA mediante Resolución Directoral;

Que, a través del MEMORÁNDUM N° D000001-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA-SARVE, la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica remite a la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades el documento denominado "Informe epidemiológico de la situación del carhunco sintomático en el Perú, 2023" en el que, entre otros aspectos, señala que desde el año 2002 al año 2023 existen antecedentes de la enfermedad del carhunco sintomático en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno y Ucayali; mientras que en los departamentos de Moquegua, San Martín, Tacna y Tumbes no se registran brotes de la referida enfermedad, pero se han atendido notificaciones con resultado negativo, sin muestras o con muestras observadas;

Que, mediante el INFORME N° D000008-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA-SCEE, la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades recomienda realizar la campaña de vacunación contra las enfermedades del carhunco sintomático y el edema maligno en los departamentos de: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por reportar brotes y notificaciones sospechosas compatibles a estas enfermedades en el periodo comprendido del año 2002 al año 2023;

Que, con el MEMORÁNDUM N° D000007-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA, la Dirección de Sanidad Animal manifiesta su conformidad con el INFORME N° D000008-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA-SCEE y recomienda que se emita la Resolución Jefatural que oficialice la campaña de vacunación referida anteriormente;

Que, estando a lo expuesto en los documentos de vistos y al amparo de las normas enunciadas, resulta necesario que se disponga la oficialización de la campaña de vacunación contra las enfermedades del carhunco sintomático y el edema maligno para el año 2024 en los departamentos afectados o donde exista riesgo de la referida enfermedad, con el propósito de contar con el marco sanitario oficial y proteger a las especies susceptibles de contraer esta enfermedad;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Dirección de Sanidad Animal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la oficialización de la campaña de vacunación contra las enfermedades del carhunco sintomático y el edema maligno para el año 2024 en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER que las Direcciones Ejecutivas de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Callao, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y VRAE del Servicio Nacional de Sanidad Agraria determinen, a través de Resolución Directoral, las áreas enzoóticas en el ámbito de su jurisdicción, las mismas que deberán estar comprendidas obligatoriamente en la campaña de vacunación contra las enfermedades del carhunco sintomático y el edema maligno para el año 2024, así como el calendario anual de la campaña de vacunación.

Artículo 3.- Las Direcciones Ejecutivas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria mencionadas en el artículo

precedente ejecutarán las acciones necesarias y podrán coordinar con entidades públicas afines, profesionales, técnicos o promotores agropecuarios, la suscripción de convenios de cooperación y apoyo que permitan llevar a cabo la campaña de vacunación contra las enfermedades del carhunco sintomático y el edema maligno.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2252781-1

Designan Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000018-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000019-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000023-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante el Informe N° D000019-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Jenny Fano Sáenz y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cuya plaza se encuentra vacante y presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000023-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe a la señora Jenny Fano Sáenz en el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cargo considerado de confianza;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;



Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Jenny Fano Sáenz en el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Jenny Fano Sáenz, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2253251-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000007-2024-MIDIS/PNPAIS-DE

Lima, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000008-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000028-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 6 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos establece que "Todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia";

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 09 de enero de 2024, se designa temporalmente al señor Freddy Manrique Rojas en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Huánuco, en adición a sus funciones de Coordinador de la Unidad Territorial San Martín;

Que, mediante Informe N° D000008-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 16 de enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa que, en consideración a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, a través de su Memorando N° D000016-2024-MIDIS/PNPAIS-DE se evaluó la designación del profesional propuesto, señor Kaleb Ever León Sánchez en el puesto de confianza de Coordinador (a) Unidad Territorial Huánuco, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos del Programa, por lo que considera viable su designación en el referido puesto de confianza, y por consiguiente dar por concluida la designación temporal del servidor Freddy Manrique Rojas, efectuada a través de Resolución Dirección Ejecutiva N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, mediante Informe N° D000028-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 16 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutorio de designación al señor Kaleb Ever León Sánchez, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional PAIS y dar por concluida la designación temporal del puesto efectuada al servidor Freddy Manrique Rojas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, la designación temporal del señor Freddy Manrique Rojas en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Huánuco, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, al señor Kaleb Ever León Sánchez en el puesto de confianza de Coordinador (a) Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados señores, a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa; y gestionar la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

FIDEL PINTADO PASAPERA
Director Ejecutivo
Programa Nacional PAIS

2253461-1